



Convocatoria de Concurso para el diseño del nuevo logotipo de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León convoca Concurso para el diseño del nuevo logotipo de Leónjoven de acuerdo con las siguientes

B A S E S:

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de las presentes bases es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, del concurso para seleccionar el logotipo e identidad corporativa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León – Leónjoven -.

Este concurso pretende dar visibilidad y promocionar la creatividad de los jóvenes y de los profesionales del diseño. Este logotipo, será el elemento más visible en todas las acciones que desarrolle la Concejalía de Juventud.

2. PARTICIPANTES

Podrá participar en este concurso cualquier persona entre 18 y 35 años, de forma individual o colectiva. Cada participante podrá presentar cuantos logotipos estime convenientes.

La identidad de las personas participantes se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (NIF, pasaporte u otro documento oficial de identificación).

3. TEMA

El logotipo identificará la marca Leónjoven – Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León. La obra presentada habrá de ser necesariamente inédita y pertenecer a su autor/a.

Es importante tener en cuenta que el logotipo se deberá aplicar a diferentes formatos tanto impresos (escritos, cartas, roll up, mupis, vallas, etc.) como digitales (página web, banners, redes sociales, etc.) por lo que el diseño debe permitir su adaptación a estos formatos.

Junto con el logotipo, los autores deberán incluir una propuesta de manual de identidad corporativa, con algunas aplicaciones prácticas del uso del logotipo, en la que se detallen las instrucciones para su uso efectivo.

4. PRESENTACIÓN Y PLAZO

La forma de presentación de las obras se hará a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de León, en el apartado LOGO LEÓN JOVEN dentro del desplegable de la sección de *Juventud*, incluida en los *Trámites on line*



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

El procedimiento para la presentación de las obras será el siguiente:

Al acceder a la inscripción en el concurso se solicitará del autor un Lema (título de la obra) y un Pseudónimo. Y deberá adjuntar los siguientes tres archivos:

1. Logotipo, que se deberá aportar de forma vectorizada en un archivo JPG
2. Breve fundamentación teórica del concepto que da origen a la obra, la justificación de la elección del nombre, el porqué de los colores aplicados, la tipología y el logo, si lo llevara aplicado. En formato PDF
3. Propuesta de manual de identidad corporativa, en formato PDF.

Se le requerirán, además, como documentos adjuntos que quedarán encriptados automáticamente en los servidores del Ayuntamiento de León, para garantizar el anonimato del/de la autor/a:

- A. Ficha de inscripción, en la que figurarán todos sus datos personales (nombre, apellidos, dirección, nº de teléfono/s, dirección de correo electrónico, nacionalidad y una breve nota bibliográfica) que deberá descargar, cumplimentar y luego anexar
- B. DNI o documento similar de identidad, en el caso de no ser de nacionalidad española.

Una vez finalizado todo el proceso, se generará un resguardo de la inscripción realizada, para poder ser descargado y guardado por que la persona que opte al concurso.

PLAZO

El plazo de recepción de las obras finalizará el 30 de septiembre de 2020, siempre y cuando se cumpla el mínimo de 20 días naturales transcurridos a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria del Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base nacional de Datos de Subvenciones como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

5. PREMIO

Se establece un único premio para el ganador dotado con 2.000€ (sujetos a la retención fiscal que proceda), que se entregará en un acto público de presentación del logotipo ganador convocado a tal efecto por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León en la Expojoven 2020 que se celebrará los días 7 y 8 de noviembre.

El jurado podrá declarar desierto el Premio por la falta de presentación de obras, por la baja calidad de las mismas o por no cumplir las bases de la Convocatoria del concurso. No se concederán accésits ni menciones. Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente realizándose sobre dichas cantidades las retenciones



fiscales establecidas.

6. JURADO Y SELECCIÓN

La selección del logotipo ganador será realizada por un jurado conformado por: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León o Concejal en quien delegue, la Concejala de Juventud del Ayuntamiento de León, dos técnicos de la Concejalía de Juventud, y/o personas de reconocido prestigio, y que se hará público a lo largo del proceso.

Se valorarán las obras que, a juicio del jurado, mejor identifiquen y representen la imagen de la Concejalía de Juventud. Se tendrá en cuenta a originalidad, la claridad, la creatividad y la calidad artística. También se valorarán positivamente aquellas propuestas que muestren cómo se adapta el logotipo a los espacios y formatos en los que se pueda incluir (web, cartelería, papelería, publicaciones, etc.)

El trabajo premiado pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Juventud para su uso, reproducción y publicación en cualquier medio, implicando la participación en este concurso la cesión expresa y gratuita de los derechos de explotación por parte de sus autores o representantes legales en los términos previstos en el Real Decreto-ley 2/2018, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

La devolución de los trabajos no seleccionados, previa solicitud antes del 30 de noviembre de 2020 por parte de la persona interesada, se efectuarán al email facilitado.

7. TRABAJOS PRESENTADOS

Los candidatos al concurso autorizan al Ayuntamiento de León a realizar una exposición de sus propuestas y por tanto a reproducirlas en cuantos soportes digitales y físicos considere.

8. COMPROMISOS DEL GANADOR

El ganador del concurso se compromete a realizar las adaptaciones que se precisen a partir de su diseño original para la utilización del logotipo y de la identidad corporativa, en el caso de que fuera necesario. Asimismo, el ganador deberá asistir al acto público de presentación del logotipo ganador con medios de comunicación.

9. CALENDARIO

Finalizado el plazo de recepción de las obras, se producirá el fallo del jurado, que se dará a conocer en el acto oficial de presentación del logotipo en el transcurso de la Expojoven 2020.

10. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Los participantes en el concurso, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven de la obra presentada, a la Concejalía de Juventud, en los términos que a continuación se indican:

1.- Derechos de imagen.- De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los Ganadores ceden a la Concejalía de Juventud los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet, la explotación mediante telefonía móvil, proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de la Concejalía de Juventud, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los actos públicos o en lugares abiertos al público.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los/las interesados/as en su condición de participantes y/o Ganadores/as según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para participantes y/o Ganadores/as.

2.- Derechos de propiedad intelectual.- El/la participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado/a y capacitado/a para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a la Concejalía de Juventud, por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones. La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el/la participante y/o Ganador/a.

11. DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGDD, la Concejalía de Juventud informa a participantes y premiados/as (en adelante también interesados/as) que los datos personales que se faciliten para participar en el presente concurso no serán almacenados en ningún fichero y únicamente se emplearán para:

- A) Gestionar su participación en el presente concurso, y en caso de resultar premiados/as, verificar a tales efectos que el interesado/a cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la convocatoria.



- B) Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado/a, la inscripción y participación del mismo/a en la presente convocatoria supone la plena aceptación expresa las finalidades de tratamiento indicadas. Por tanto, si el/la interesado/a no consiente algún tratamiento y/o cesión de sus datos deberá abstenerse de participar en el presente concurso.

No obstante lo anterior, en cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en las presentes Bases.

12. CONSULTAS Y COMUNICACIONES NO OFICIALES

La Concejalía de Juventud podrá dirigir a las personas participantes información sobre el desarrollo del proceso y la ejecución material bien por correo electrónico o cualquier otro medio digital que propongan los interesados; de igual forma, ellas podrán dirigir sus consultas a la página web leonjoven.net, al correo electrónico de: informacion.juventud@aytoleon.es o los teléfonos de información 987875200, 987649232.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases, así como de todas las resoluciones que el Ayuntamiento de León adopte al respecto.

14. PUBLICIDAD

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento: www.leonjoven.es y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones: www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index.

15. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones; y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.